



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 007

11 AGO 2016



“ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE YUMBO PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE CONCESION Y SU INTERVENTORIA PARA REALIZAR LA MODERNIZACION TECNOLOGICA E IMPLEMENTACION DE LOS DISPOSITIVOS DE DETECCION ELECTRONICA DE LA SECRETARIA DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE YUMBO- VALLE”.

El Concejo Municipal de Yumbo, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las establecidas en el artículo 313, numeral 3 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 4, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2011, Artículo 18 parágrafo 4, ley 769 de 2002, artículo 7; modificada por la ley 1383 de 2010, ley 1450 de 2011, y Acuerdo 002 de 2016 y demás normar concordantes y complementarias con la materia y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política a través de su artículo 313 núm. 3 contempla que le corresponde a los Consejos Municipales “Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo”.

Que el parágrafo 4º del Artículo 18 de la Ley 1551 de 2011 que modificó el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, estableció que el Alcalde municipal requerirá previa autorización del Concejo Municipal para que suscriba contratos de concesión.

Que la Secretaría de Tránsito y Transporte de Yumbo tiene como propósito la modernización y fortalecimiento de su capacidad operativa y administrativa, continuidad en los procesos de atención al usuario, implementación de sistemas de información propias que garanticen seguridad, confiabilidad y veracidad de los procesos para elevar los niveles de calidad y eficiencia de los servicios que se prestan a los ciudadanos y la utilización de medios técnicos y tecnológicos que permitan la detección de infracciones a las normas de tránsito.

Que el municipio de Yumbo, a través de su Secretaría de Tránsito, realizó un análisis y diagnóstico técnico, financiero y jurídico a través del cual se estableció que para la optimización, eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios asociados a Registro Único Nacional de Tránsito - Runt, y la sistematización del procedimiento contravencional, implementación del sistema de foto-detección y la gestión del cobro persuasivo y coactivo y las bases de datos del RNA (Registro Nacional de Automotores) y RNC (Registro Nacional de Conductores) de la Secretaria de Tránsito y Transportes del municipio de Yumbo, lo más viable y recomendable es concesionar los servicios enunciados; en tanto, que la administración municipal no cuenta con los recursos financieros y técnicos para cumplir las obligaciones económicas que implica adelantar una modernización del organismo de Tránsito.

Que el contrato de concesión está concebido legalmente como aquel que celebran las entidades estatales con el objeto de otorgar a una persona llamada concesionario la prestación, operación, explotación, organización o gestión, total o parcial, de un servicio público a cambio de una remuneración que puede consistir en derechos, tarifas, tasas, valorización, o en la participación que se le otorgue en la explotación del bien, o en una suma periódica, única o porcentual y, en general, en cualquier otra modalidad de contraprestación que las partes acuerden.

Que, para ello, la Ley 769 de 2002 establece en su artículo 7º, inciso segundo que:

“Las autoridades de tránsito podrán delegar en las entidades privadas el aporte de pruebas de infracciones de tránsito, el recaudo de las multas correspondientes, la tramitación de especies venales y todos los trámites previstos en las normas legales y reglamentarias, salvo la valoración de dichas pruebas”; asimismo, el Parágrafo 4º del artículo 8 de la norma en cita establece que: *“Las concesiones establecidas en el presente artículo se deberán otorgar siempre bajo el sistema de licitación pública,*

Elaboró: Julia Rosa Uribe, Secretaria (E)
Revisó: Humberto Vasquez, Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos 100- 01

1

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER359348



Certificado: SC-CER359348



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 007

11 AGO 2016



“ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE YUMBO PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE CONCESION Y SU INTERVENTORIA PARA REALIZAR LA MODERNIZACION TECNOLOGICA E IMPLEMENTACION DE LOS DISPOSITIVOS DE DETECCION ELECTRONICA DE LA SECRETARIA DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE YUMBO- VALLE”.

sin importar su cuantía”.

Que en las normas citadas se establece el fundamento legal para la utilización, por parte de las administraciones municipales, de este tipo de contratación; razón por la cual se presenta ante a la Corporación Edilicia el presente proyecto de Acuerdo a fin que se otorguen facultades al señor Alcalde para llevarla a cabo.

Que para llegar a esta conclusión se tuvo en cuenta la normatividad citada, tanto en la parte considerativa como en la Exposición de Motivos, el análisis y diagnóstico que se hizo al interior de la Secretaría de Tránsito y la actual situación del Organismo para, con fundamento en ello, se soliciten tales facultades en pro de la búsqueda de un Tránsito más efectivo y eficaz en el desarrollo de sus actividades misionales, eficiente en la prestación del servicio a la comunidad en general, competitivo en el mercado y sobre todo, que cuente con la suficiencia de recursos económicos para la implementación, desarrollo y ejecución de las políticas públicas, tanto locales como nacionales en materia de Seguridad Vial, Prevención de accidentalidad y disminución de los índices de mortalidad y morbilidad, que con preocupación hemos venido observando su incremento y la mejoría total, de la movilidad por las vías municipales.

Es importante anotar que el contrato de concesión la clausula de reversión que significa que el bien o los bienes vuelven a ser propiedad del Municipio de Yumbo al momento del vencimiento del plazo, sin derecho a compensación alguna.

Que en el mismo sentido, dicho análisis y diagnóstico arrojó que el Organismo de Transito no cuenta con una planta física adecuada para la óptima prestación del servicio.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al alcalde de Yumbo para que adelante el proceso precontractual, contractual y poscontractual, conforme a las reglas generales del estatuto de contratación pública y en consecuencia suscriba el contrato de concesión para contratar un organismo de apoyo para la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal, que le permita realizar la modernización tecnológica e implementación de los dispositivos de detección electrónica.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al alcalde de Yumbo para que adelante el proceso precontractual, contractual y poscontractual, conforme a las reglas generales del estatuto de contratación pública y en consecuencia suscriba el contrato de interventoría al contrato de concesión para contratar un organismo de apoyo para la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal, que le permita realizar la modernización tecnológica e implementación de los dispositivos de detección electrónica.

ARTICULO TERCERO: Los contratos que se suscriban con base en la presente autorización no podrán superar el término o plazo de ejecución por más de 15 años de acuerdo al estudio de conveniencia y factibilidad.

Elaboró: Julia Rosa Uribe, Secretaria (E)
Revisó: Humberto Vasquez, Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos 100-01

2

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CFR359348

Certificado: SC-CER399348



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 007

11 AGO 2016



“ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE YUMBO PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE CONCESION Y SU INTERVENTORIA PARA REALIZAR LA MODERNIZACION TECNOLOGICA E IMPLEMENTACION DE LOS DISPOSITIVOS DE DETECCION ELECTRONICA DE LA SECRETARIA DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE YUMBO- VALLE”.

ARTÍCULO CUARTO: La implementación del cobro de foto-detección estará sujeto a un proceso gradual de aplicación, no sin antes realizar durante un periodo la implementación de sanciones pedagógicas a los propietarios y conductores de vehículos.

ARTÍCULO QUINTO: Sin perjuicio a lo establecido en el articulado del presente acuerdo, el contrato suscrito deberá contemplar los parámetros, condiciones y demás aspectos técnicos, jurídicos y administrativos indicados en la exposición de motivos y el diagnostico realizado por la Secretaría de Tránsito, documentos éstos que hacen parte integral del presente acuerdo, facultándose al señor Alcalde para que determine las condiciones económicas de remuneración al concesionario.

ARTÍCULO SEXTO: Facultase al señor alcalde del Municipio de Yumbo, hasta el 31 de diciembre de 2016, para que haga uso de las autorización conferidas en los artículos 1,2,3,4 y 5 del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de sanción y publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, el 9 de agosto de 2016.

Dr. CARLOS ALBERTO SANCHEZ BARONA
Presidente

GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO, Alcalde, se le dio el siguiente trámite:

Julio 30 de 2016	Se nombró como ponente al Concejal HUMBERTO VASQUEZ, del proyecto de acuerdo 08.
Julio 30 de 2016	Se envió a las Comisiones Tercera o Administrativa, de Entidades Descentralizadas y Asuntos Generales y la Comisión Segunda o de Presupuesto y Asuntos Fiscales, según Resolución No.100-06-293.
Julio 30 de 2016	Estudio
Agosto 05 de 2016	Primer Debate
Agosto 09 de 2016	Segundo Debate

Elaboró: Julia Rosa Uribe, Secretaria (E)
Revisó: Humberto Vasquez, Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos 100-01

3

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CFR359348

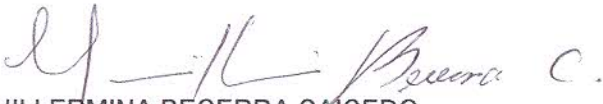


Certificado: SC-CER359348

Secretaría General

REMISION

Hoy 10 de Agosto 2014 estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de 3 originales de cuatro (04) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.


GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaría General

Elaboró: Julia Rosa Uribe, Secretaria (E)
Revisó: Humberto Vasquez, Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos 100-01

4

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER359348



Certificado: SC-CER359348



Alcaldía de Yumbo

NOTA DE RECIBO:

El presente Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, el día diez (10) de agosto de 2016.

Secretaria General Alcaldía,

DAISY MANCILLA ANGULO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE

Yumbo, a los doce (12) días del mes de agosto del dos mil dieciséis (2016),

SANCIÓNSE EL PRESENTE ACUERDO

El Alcalde del Municipio de Yumbo

CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO

La Secretaria General

DAISY MANCILLA ANGULO

PUBLICACIÓN:

Yumbo, a los doce (12) días del mes de agosto del dos mil dieciséis (2016), se divulga a través de la emisora Yumbo Stereo del Municipio de Yumbo, el presente Acuerdo que se distingue con el Número 007 de agosto 11 de 2016, "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE YUMBO PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE CONCESION Y SU INTERVENTORIA PARA REALIZAR LA MODERNIZACION TECNOLOGICA E IMPLEMENTACION DE LOS DISPOSITIVOS DE DETECCION ELECTRONICA DE LA SECRETARIA DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE YUMBO - VALLE".

El Alcalde del Municipio de Yumbo (Valle)

CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO

REMISIÓN:

Hoy doce (12) de agosto de dos mil dieciséis (2016), remito a la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, el Acuerdo referenciado con el Número 007 del 11 de agosto de 2016, para la revisión correspondiente, constante de un (1) cuadernillo original y dos (2) cuadernillos de fotocopias con ciento nueve (109) folios cada uno.

DAISY MANCILLA ANGULO

Secretaria General

